

La tributación mínima en la UE podría aprobarse el 6 de diciembre



Noviembre 2022

¿Hablamos?

Roberta Poza Cid

Socia responsable de
Fiscalidad Internacional
en PwC Tax & Legal
roberta.poza.cid@pwc.com

Como es bien sabido, la Comisión Europea propuso una directiva para implementar el Pilar 2 en la Unión Europea. La propuesta de directiva recoge las normas para el establecimiento de una tributación global mínima del 15%, siguiendo la propuesta acordada por los casi 140 países del Foro Inclusivo de la OCDE.

Hasta la fecha, los estados miembros no han sido capaces de alcanzar la unanimidad necesaria para aprobarla. En primer lugar, por el veto de Polonia y, posteriormente fue Hungría el país que ha impedido alcanzar dicha unanimidad.

El veto húngaro parece venir del hecho de que la Comisión ha retenido la asignación de fondos de recuperación y resiliencia de la UE a Hungría por considerar que había graves incumplimientos del estado de derecho por este país.

Pero esta situación parece que podría cambiar, ya que la presidencia de turno del Consejo, la República Checa, ha incluido la aprobación de la directiva en el orden del día del ECOFIN del 6 de diciembre. Si se logra la unanimidad, la nueva normativa entrarían en vigor y sus normas serían de aplicación desde el año 2024. En concreto la Regla de Inclusión de Renta (IIR, por sus siglas en inglés) sería aplicable para los ejercicios que comiencen a partir del 31 de diciembre de 2023, mientras que la regla de los pagos insuficientemente gravados se aplicaría desde el año 2025.

Si la directiva se aprueba es de esperar que otros países tales como Reino Unido, Japón o Corea no demoren la adopción de las normas.